

DECRETO 2813 DE 1984

(noviembre 19)

por el cual se convoca el Consejo Nacional de Salarios.

El Presidente de la Republica de Colombia, en use de sus facultades legales,

DECRETA:

Articulo 1° Convócase el Consejo Nacional de Salarios de. que trata la Ley 187 de 1959 para que entre a ejercer las funciones que le están atribuidas a partir del dieciocho (18) de diciembre de 1984.

Articulo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha do su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogota, D. E., a 19 de noviembre de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Oscar Salazar Chávez.